

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 135 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 155 de 2009

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 135 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, don Javier Jiménez Ruiz y doña María del Mar Fonseca González, y como denunciado, don José María García Álvarez.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José María García Álvarez de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María García Álvarez, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.407/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 1.249 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 157 de 2009

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 1.249 de 2007, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, doña Rebeca Hidalgo Rodríguez, y como denunciados, don Antonio González y don Nicolai Milkov Nihlov, actuando como responsables civiles directos las entidades “Mapfre” y “Génesis”, y como responsables civiles

subsidiarios, la entidad “Danherga 91, Sociedad Limitada”, y don Silviu Mindrisor Vasile.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Antonio González y don Nicolai Milkov Nihlov de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Antonio González y al representante legal de “Danherga 91, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.404/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 66 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Móstoles, a 23 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 66 de 2009, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, doña Niculina Oprea, y como denunciadas, doña Mariaoana Fagadar y doña Cristina Teodora Ban.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Mariaoana Fagadar y doña Cristina Teodora Ban de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Niculina Oprea, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.405/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 128 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Móstoles, a 3 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 128 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña Aneta Metodieva Draganova, y como denunciado, don Ahmed Chahid.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Ahmed Chahid de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ahmed Chahid, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 14 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.401/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 705 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 200 de 2009

En Móstoles, a 23 de junio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 705 de 2008, en los que han sido partes: el ministerio fiscal y, como denunciante, don José María Berenguer Tamarit, y como denunciado, don José Antonio Iglesias de la Peña.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio Iglesias de la Peña de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José María Berenguer Tamarit y don José Antonio Iglesias de la Peña, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 9 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.400/09)